



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

11938

Artículo-1º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, por la vía que corresponda, pondrá en conocimiento de la población, las Políticas Públicas de carácter general y particular, mediante diversos tipos de mensajes, visual, impreso, pintado, producido o reproducido por medio de cualquier técnica gráfica, en los espacios que luego se enumeran, referidas entre otras al derecho a: un ambiente sano, derechos de incidencia colectiva, derecho a la salud, el acceso a la Justicia, la no discriminación, la lucha contra la trata, y, todo aquello que resulte de interés social, así como aquellas que tiendan a fortalecer la identidad de cada barrio en particular, expresadas en:

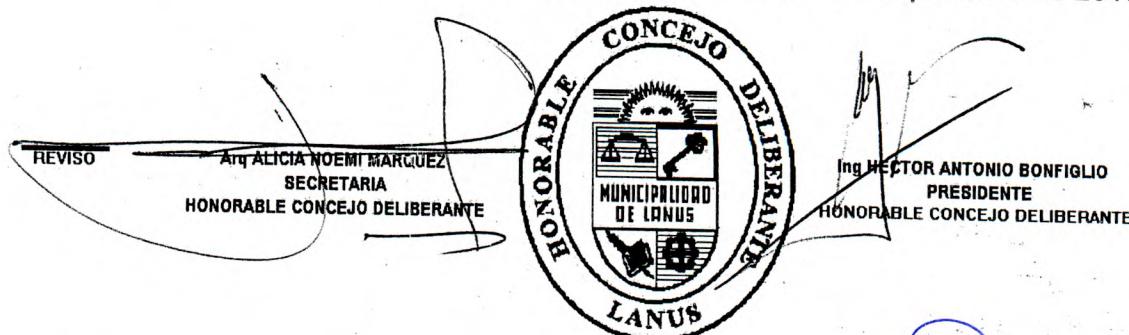
- a) Muros de edificios públicos que cuenten con autorización.-
- b) Plazas, plazoletas, parques, paseos públicos o, lugares expresamente habilitados por la Municipalidad.-
- c) En lugares privados, deberá previa y expresamente, solicitarse la autorización del vecino propietario a tales efectos.-

Artículo-2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la promulgación de la presente, realizará un relevamiento en la vía pública municipal, a los fines de identificar los mensajes existentes en los espacios detallados en el Artículo 1º, incisos "a" y "b", que no respondan a las características establecidas en el mismo, estableciéndose en la Reglamentación que a tal efecto se dicten las sanciones por su incumplimiento, en el marco de la normativa vigente.-

Artículo 3º.-Créase un registro único, a los efectos que el vecino autorice al Municipio la utilización del espacio de su propiedad para la difusión de las distintas políticas públicas que se establezcan.-

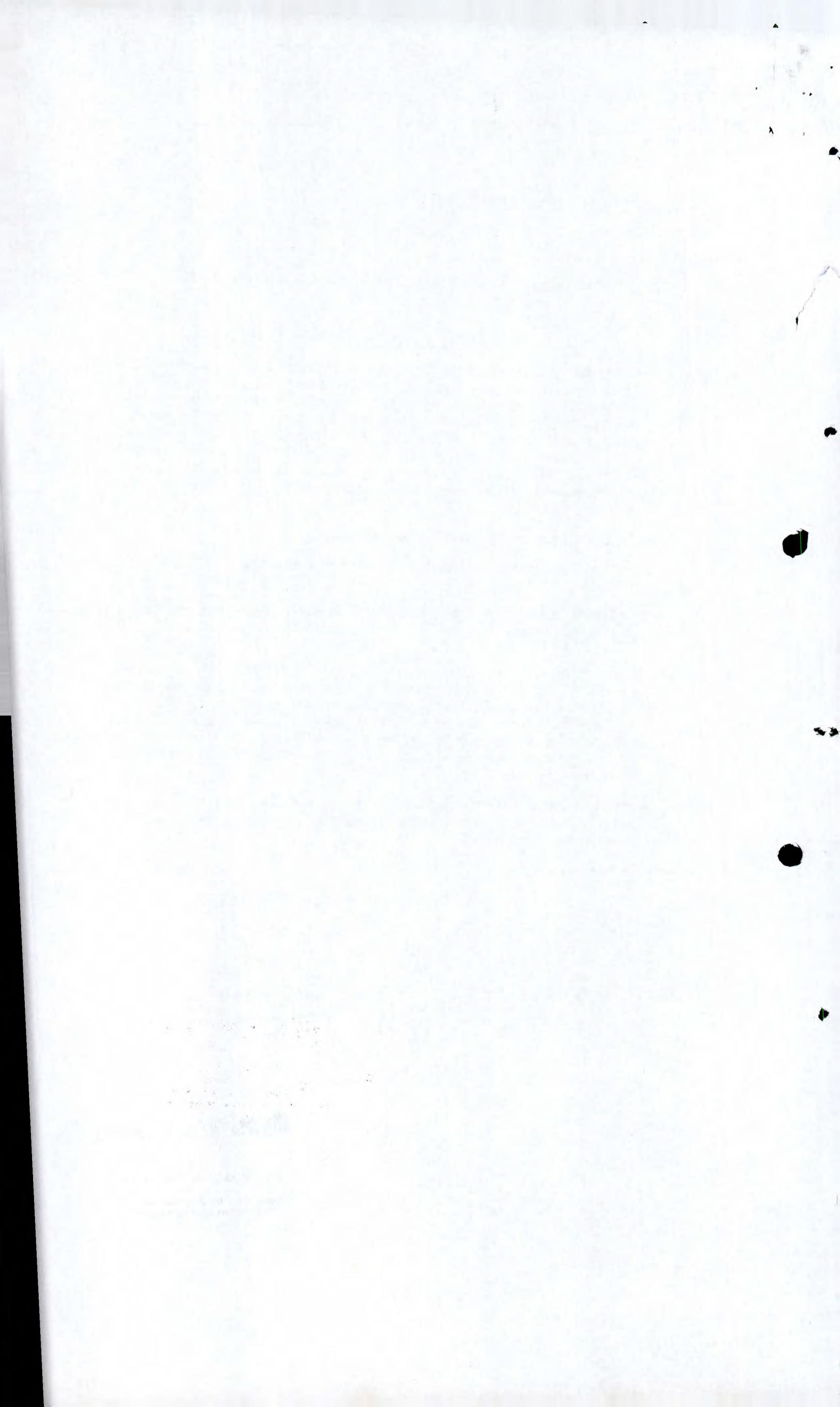
Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de septiembre de 2015.-



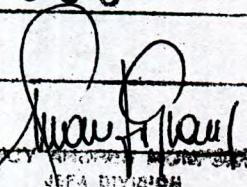
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

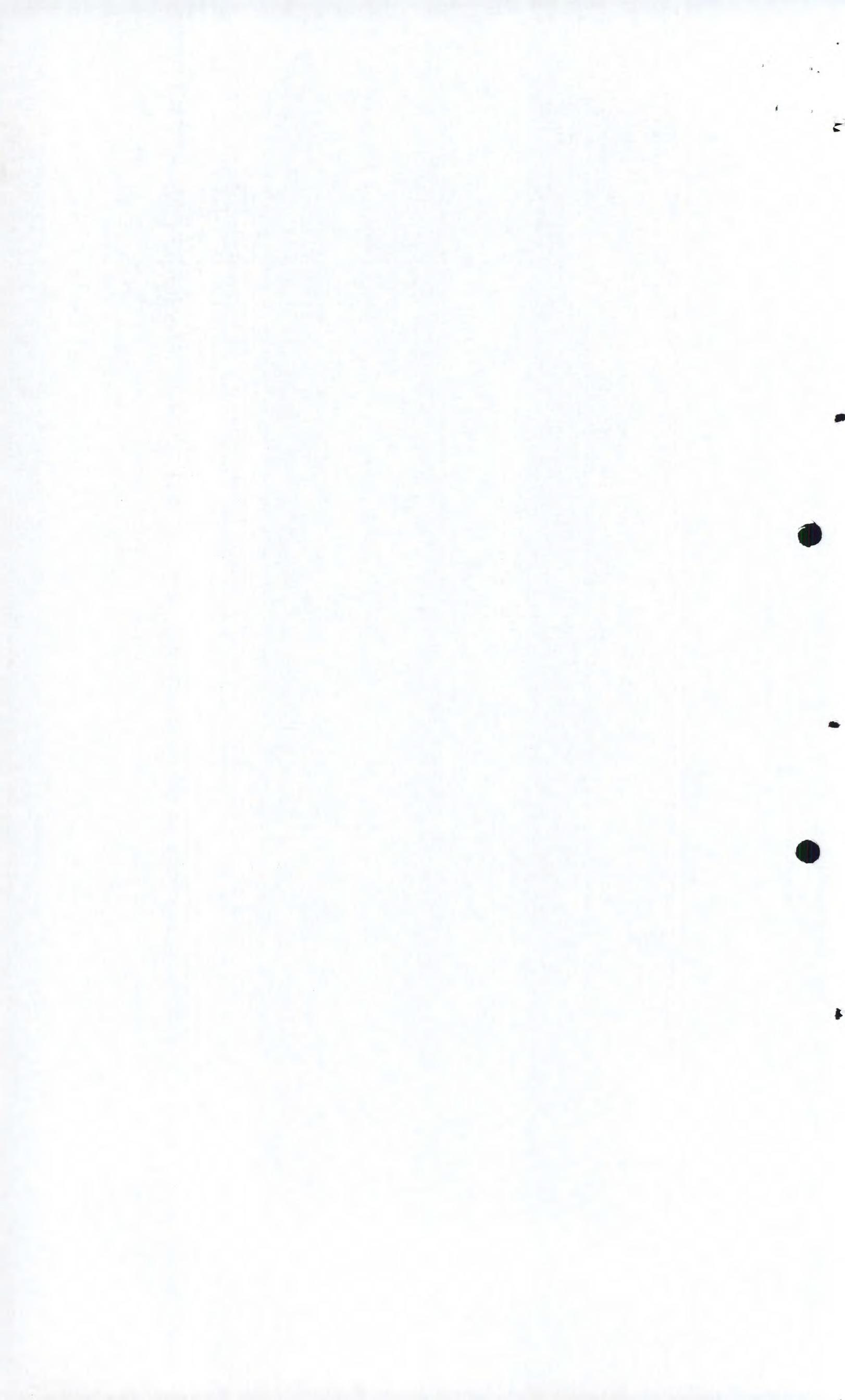
MARY ANDREA MONPORTI
JEFA DIVISIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ENMULGADA POR DECRETO N° 2357
FECHA 1 OCT 2015

Registrada bajo el N° 11938


NANCY GIL
JEFA DIVISION
DESPACHO ADMINISTRATIVO
CORREO MUNICIPAL DE QUITO





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

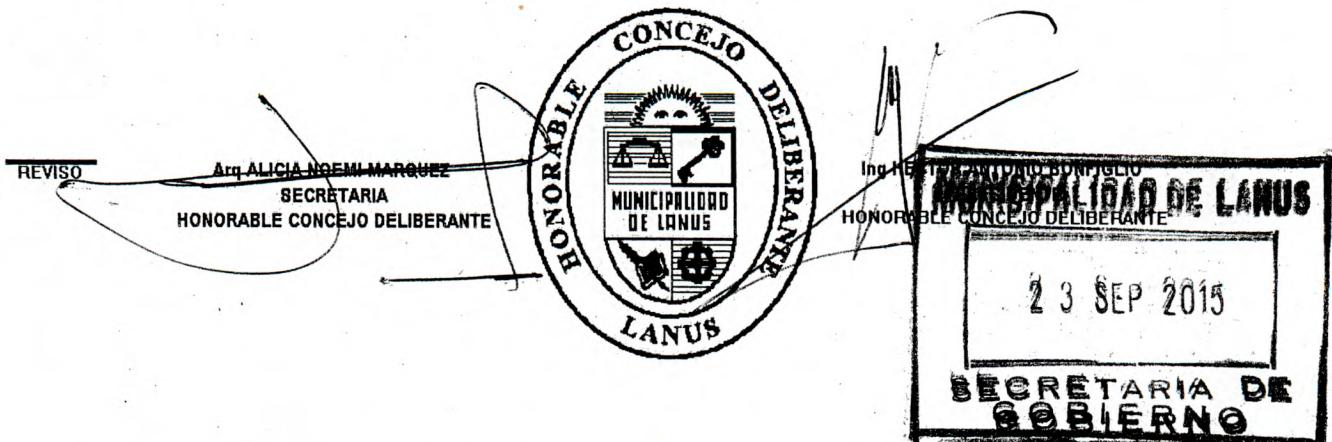
Lanús, 17 de septiembre de 2015.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. Darío H. Díaz Pérez
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente Municipal a efectos de elevarle adjunto la Ordenanza, sancionada por este Honorable Cuerpo, en su Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, referida a que el Departamento Ejecutivo Municipal, por la vía que corresponda, pondrá en conocimiento de la población, las Políticas Públicas de carácter general y particular, mediante diversos tipos de mensajes, visual, impreso, pintado, producido o reproducido por medio de cualquier técnica gráfica, en los espacios que luego se enumeran, referidas entre otras al derecho a: un ambiente sano, derechos de incidencia colectiva, derecho a la salud, el acceso a la Justicia, la no discriminación, la lucha contra la trata, y, todo aquello que resulte de interés social, así como aquellas que tiendan a fortalecer la identidad de cada barrio en particular, expresadas en:

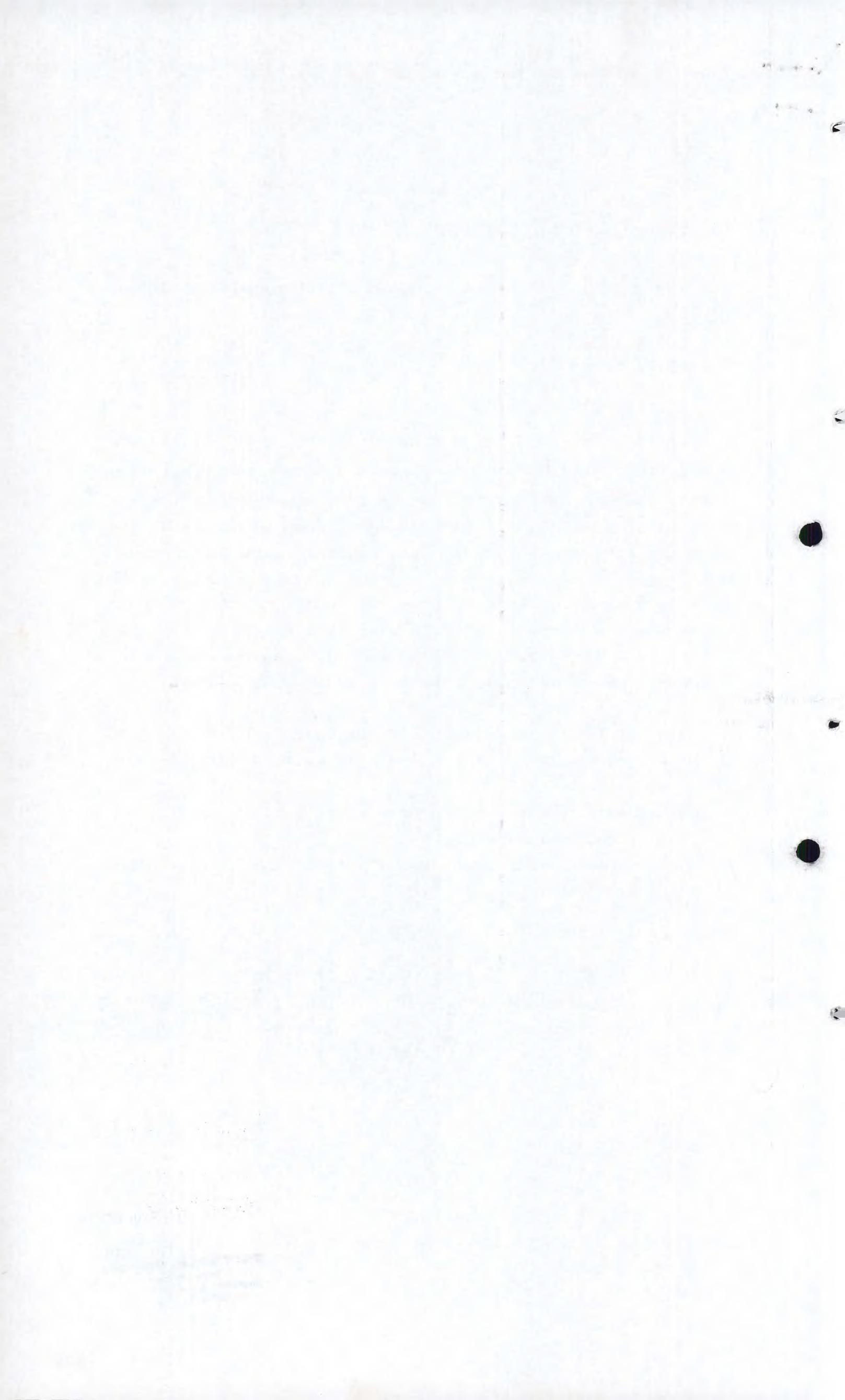
- a) Muros de edificios públicos que cuenten con autorización.-
- b) Plazas, plazoletas, parques, paseos públicos o, lugares expresamente habilitados por la Municipalidad.-
- c) En lugares privados, deberá previa y expresamente, solicitarse la autorización del vecino propietario a tales efectos.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.-



ES CÓPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Nau Spay
DAMAY ANNEA NORONHA
JEFESA DIVISIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



Lanús, 15 de Septiembre de 2015.-

Al honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Lanús
Su despacho

Tengo el honor de dirigirme a Vuestro Honorable Concejo Deliberante de Lanús, en mi Carácter de vecino y candidato a intendente por el Frente Para la Victoria, a fin que vuestro cuerpo tenga a bien tratar una problemática que aqueja a todos los vecinos de nuestra querida Lanús diariamente.

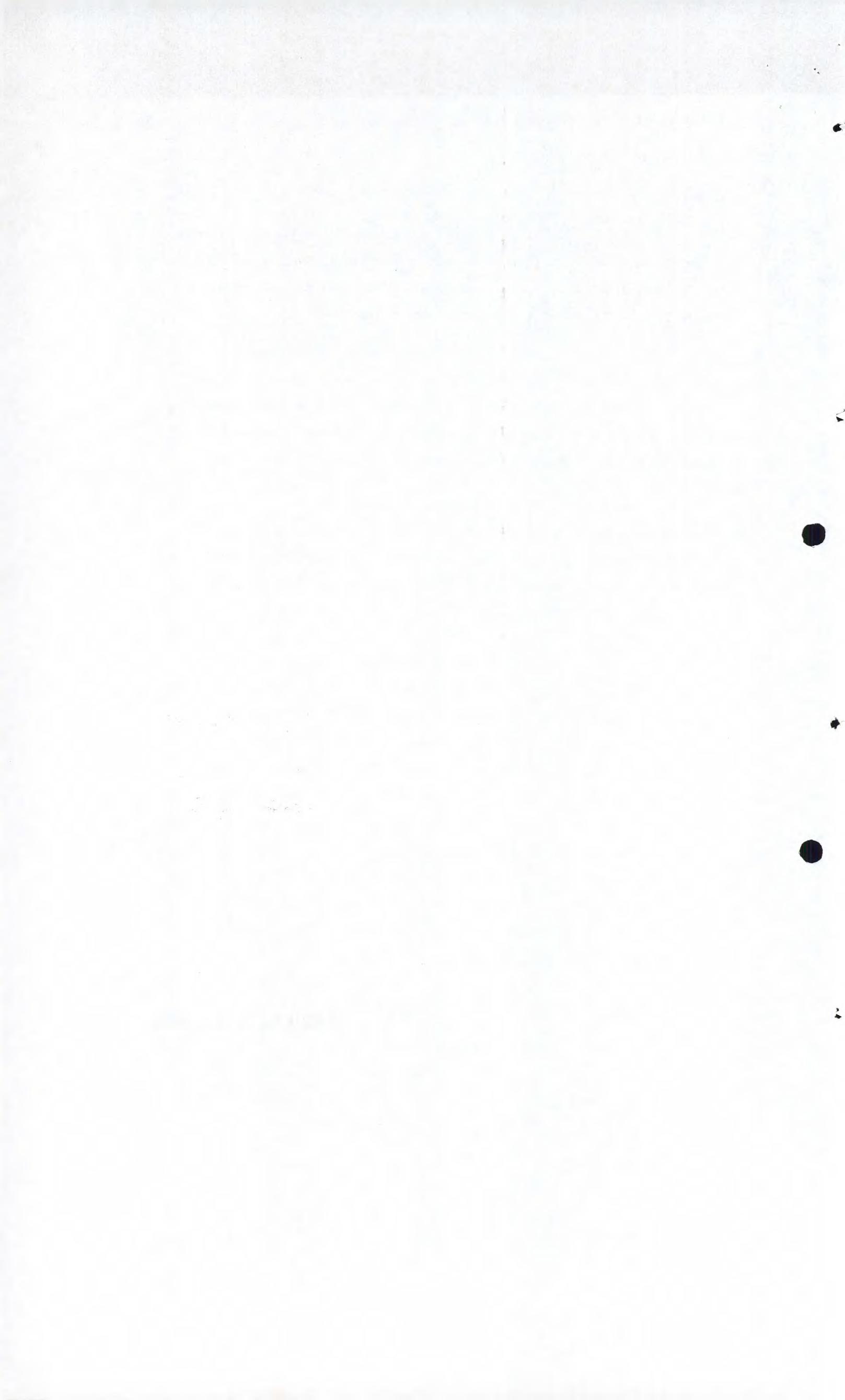
Esta problemática tiene que ver con la necesidad de que el Poder Ejecutivo Local en forma conjunta con las fuerzas vivas de la localidad y vecinos de a pie podamos lograr instrumentar un dispositivo para la difusión de políticas públicas para la concientización de la población en torno al derecho al ambiente y a un entorno limpio y saludable para lograr una mayor calidad de vida de los vecinos.

La necesidad de dar publicidad a políticas públicas en la ciudad de Lanús y el escaso espacio público con que cuenta el municipio para la difusión de tales mensajes a la sociedad es un realidad que nos aqueja, ello sumado a la oportunidad que tenemos de embellecer la ciudad de la mano de los mismos vecinos e integrando la expresión social y cultural que se desarrolla diariamente en el municipio.

Por ello, la ordenanza propicio tiene que ver con que en el ejido urbano de la ciudad de Lanús existen más de 500 paredones o muros en los que se reproducen mensajes de todo tipo, siendo estos públicos y privados, aún sin haber sido destinados al fin que se propone y que no sólo afectan la propiedad pública y privada sino que también implican una gran fuente de contaminación visual, lo que obliga a una ardua tarea por parte del Municipio al momento de destinar recursos humanos y económicos para su mantenimiento y que a su vez resulta necesario concientizar a la población sobre las políticas públicas de carácter general y particular, como ser el derecho a un ambiente sano, derechos de incidencia colectiva, derecho a la salud, el acceso a la justicia, la no discriminación, no a la trata, entre otros y es en ese sentido que el poder ejecutivo local debe también impulsar políticas para el fortalecimiento de la identidad cultural de los distintos barrios de nuestra ciudad.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO ANDREA MONPORTÉ
JEFATURA DIVISIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

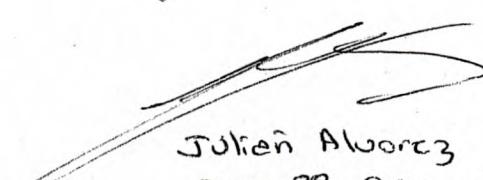


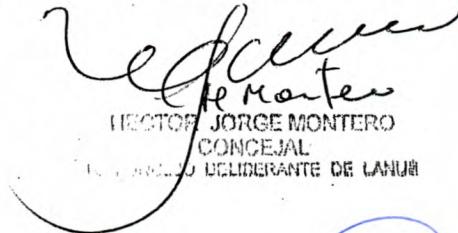
Año 1984 Año 15



Por lo antes dicho es que considero fundamental instruir al Poder Ejecutivo Municipal a implementar políticas públicas tendientes a la concientización de la población sobre sus derechos a un ambiente sano, derechos de incidencia colectiva, derecho a la salud, de acceso a la justicia, así como la difusión de políticas públicas para el ejercicio de esos derechos y para terminar con la discriminación, la trata de personas; como así también para fortalecer la identidad social y cultural de los distintos barrios de nuestra ciudad; mediante todo tipo de mensaje visual, impreso, pintado, producido o reproducido mediante cualquier técnica gráfica, en los Muros de cercos, paredes, edificios públicos que estén autorizados, plazoletas, plazas, parques, paseos públicos, en los lugares expresamente habilitados por la Municipalidad y en aquellos lugares s privados, que expresamente el vecino autorice a tal efecto, y la creación de un registro único , a los efectos de que los vecinos autoricen al municipio la utilización del espacio de su propiedad para la difusión de las distintas políticas públicas que se establezcan y campañas de concientización en torno a derechos humanos y sociales, entre otros.-

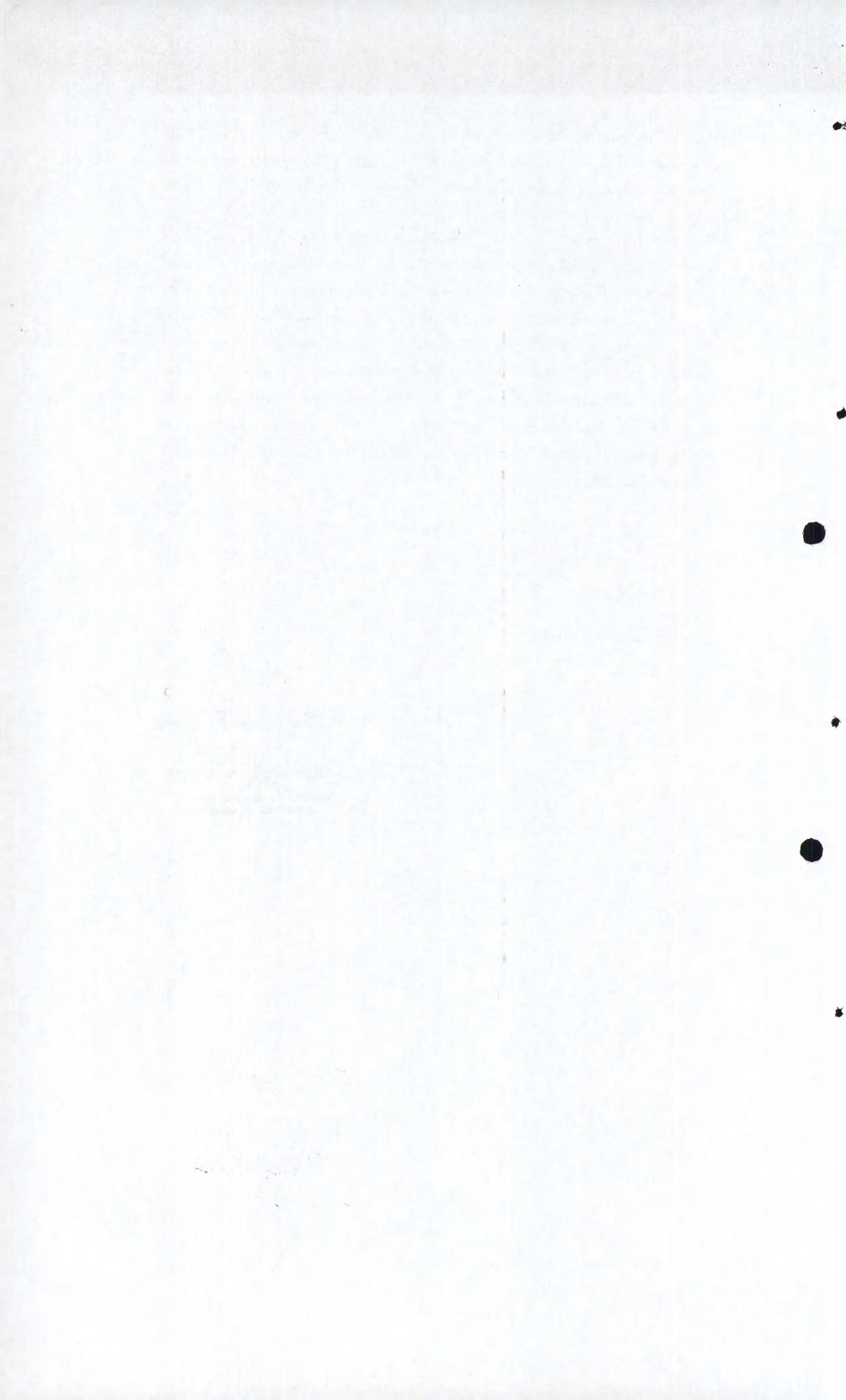
Saludo a Vuestro Concejo cordialmente..


Julián Alvarez
DNI 28.963.217


Héctor Jorge Montero
CONCEJAL
EL CABILDO ELEGIDORANTE DE LANÚS

AS COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


NANCY ANDREA MONFORTE
JEFA DIVISIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO





VISTO:

La necesidad de difundir políticas públicas en la ciudad de Lanús y, teniendo en cuenta el escaso espacio público con que cuenta el Municipio para la difusión de tales mensajes a la sociedad y;

CONSIDERANDO:

Que en el ejido urbano de la ciudad de Lanús, existen más de quinientos (500) paredones o muros que reproducen mensajes de todo tipo, siendo estos públicos y privados según los casos y, sumándose a ello que en el caso de los Privados, no se encuentran destinados al fin que se propone;

Que no solo afectan la propiedad pública y privada sino que, ello implica una gran fuente de contaminación visual, lo que obliga a una ardua tarea por parte del Municipio que, debe destinar recursos humanos y económicos para su limpieza y mantenimiento;

Que sin perjuicio de ello, a su vez, resulta necesario concientizar a la población sobre las políticas públicas de carácter general y particular, que lleva a cabo el Municipio, entre las que pueden contarse el derecho a un ambiente sano, derechos de incidencia colectiva, derecho a la salud, el acceso a la Justicia, la no discriminación, la lucha contra la trata, entre otros, siendo además necesario, también fortalecer en los distintos barrios de la Ciudad su Identidad;

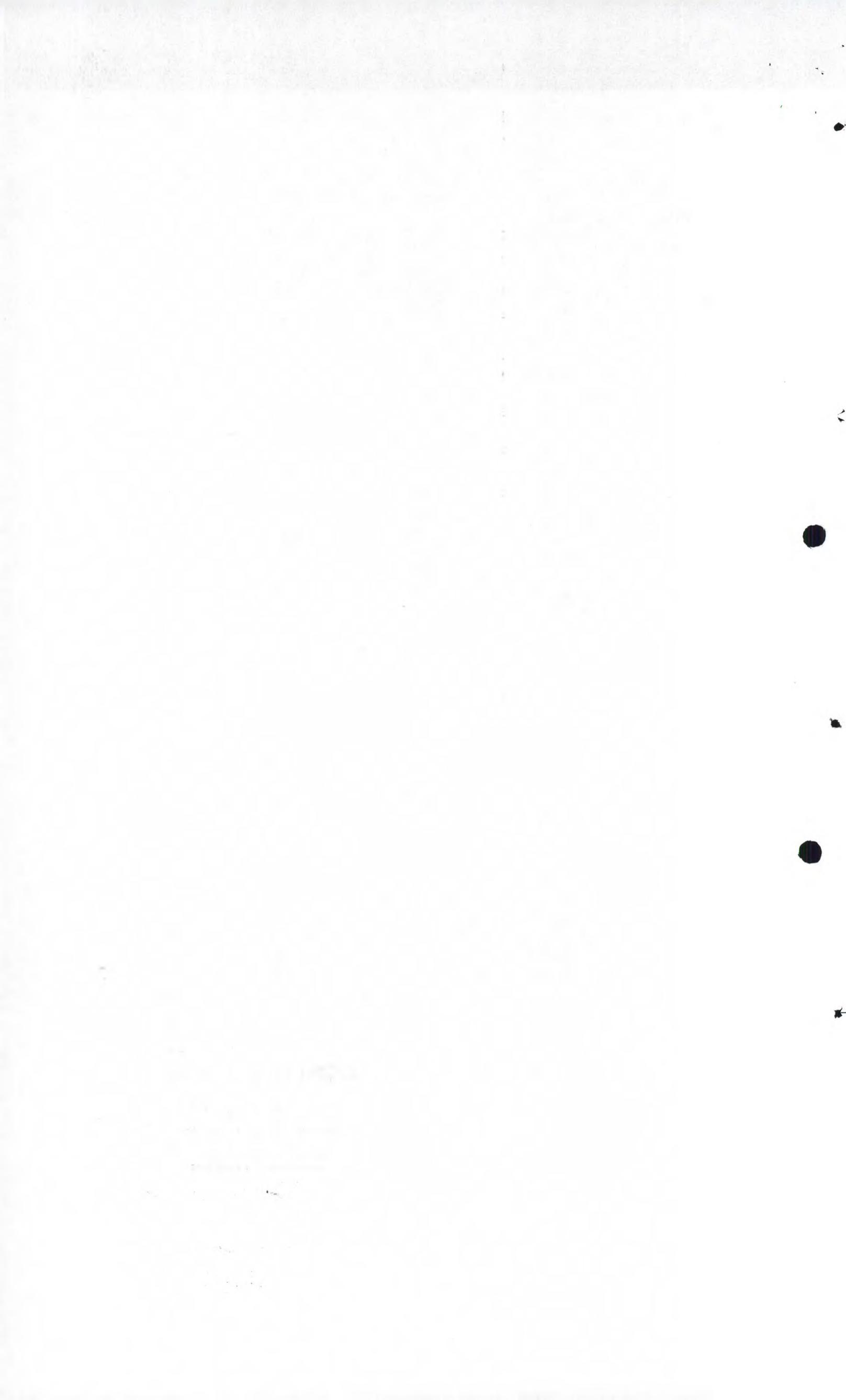
Que todo lo mencionado despierta la profunda preocupación de los vecinos afectados, por lo que se estima considerar el siguiente Proyecto de

ORDENANZA :

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal , por la vía que corresponda, pondrá en conocimiento de la población, las Políticas Públicas de carácter general y particular, mediante diversos tipos de mensajes, visual, impreso, pintado, producido o reproducido por medio de cualquier técnica gráfica, en los espacios que luego se enumeran , referidas entre otras al derecho a: un ambiente sano, derechos de incidencia colectiva, derecho a la salud, el acceso a la Justicia, la no discriminación, la lucha contra la trata y, todo aquello que resulte de

EMULSION FIEL DE SU ORIGINAL

MANCY ANDREA MONPORTE
JEFATURA DIVISIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO





interés social, así como aquellas que tiendan a fortalecer la identidad de cada barrio en particular, expresadas en:-

- a) Muros de inmuebles, paredes, edificios públicos que cuenten con autorización .-
- b) Plazas, plazoletas, parques, paseos públicos o, lugares expresamente habilitados por la Municipalidad.-
- c) En lugares privados, deberá previa y expresamente, solicitarse la autorización del vecino propietario a tales efectos.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la promulgación de la presente, realizará un relevamiento en la vía pública municipal, a los fines de identificar los mensajes existentes en los espacios detallados en el Artículo primero, que no respondan a las características establecidas en el mismo, estableciéndose en la Reglamentación que al efecto se dicte, las sanciones por su incumplimiento.-

Art. 3º: Crease un registro único, a los efectos que el vecino autorice al municipio la utilización del espacio de su propiedad para la difusión de las distintas políticas públicas que se establezcan.

Art. 4º: De forma.

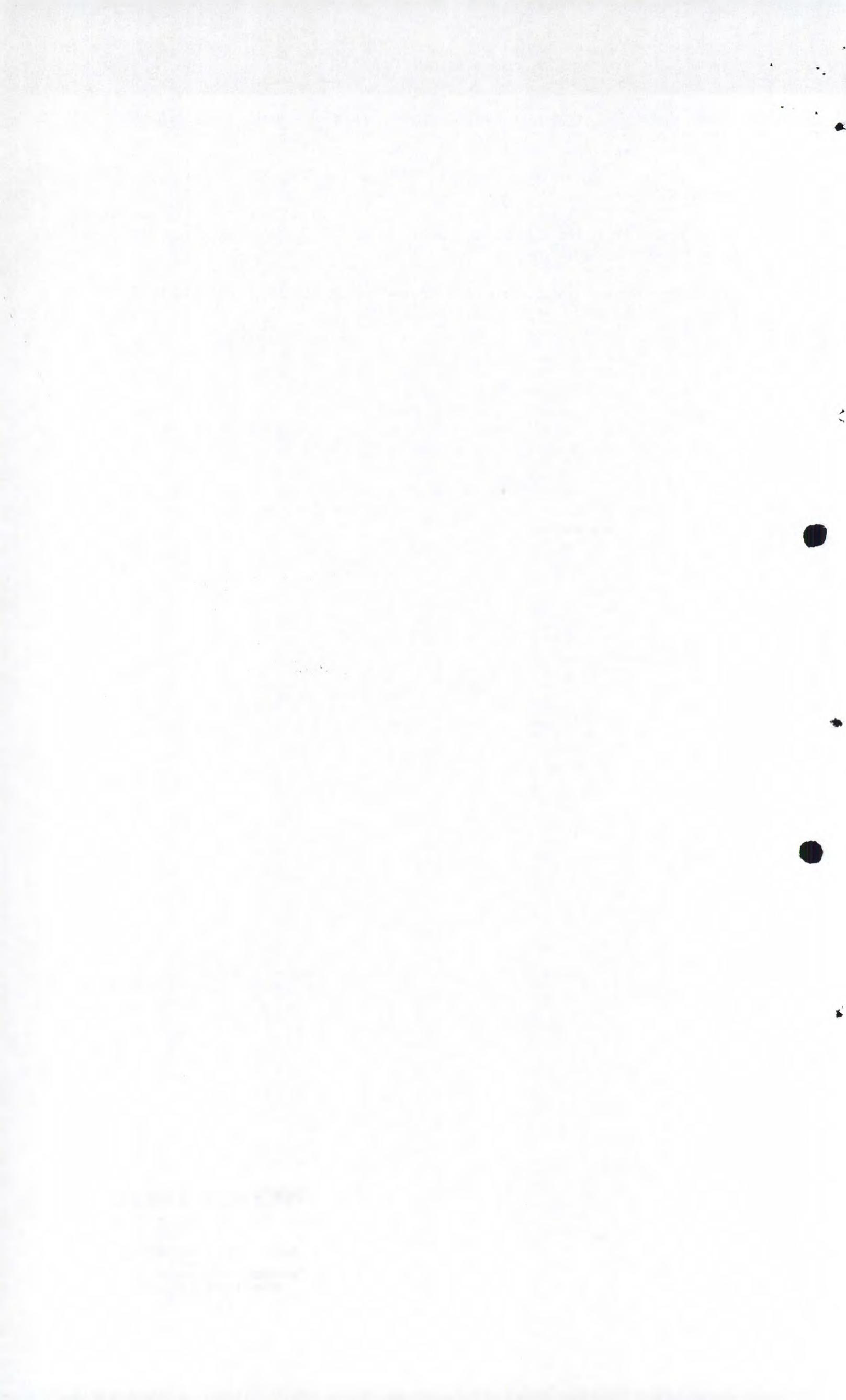
Julian Alvarez
28.963217.

M. Montes.

H. Concejo Deliberante de Lanús	
Mesa de Entradas	
15 SEP 2015	
Recibido	<i>[Signature]</i>
Hora	<i>[Signature]</i>

ESCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
BANCY ANDREA MONPORTI
JEFA DIVISIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES. Lanús, 17 de septiembre de 2015.-

PICCOLO, Daniel A.

DIMASI, Gabriel D.

STORNI, Adriana I.

SCHIAVONE, Jorge

MONTERO, Héctor J.

AUGUSTAVICIUS, Luciana M. V.

GAGINO, Mabel A.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

NANCY ANDREA MONFORTE
JEFA DIVISIÓN
DESPACIO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

